MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
ESTACION DE POLICIA SAN ONOFRE

GS- 2025 -- 073136 -/ DESUC/ DISPO-ESTPO 20.1

San Onofre Sucre 04 de julio del 2025

Señor(a)
(ANONIMO)
San Onofre Sucre.

Asunto: Respuesta queja (PQRS)

En atención a la PQRS o queja interpuesta en la fecha 28-06-2025 con número de ticket 713398-20250628 donde usted manifiesta que realmente no sabe cómo hacer para que intervengan este pueblo desde las raíces de la política. Una vez más desde la impotencia al no poder hacer nada frente a leyes que permiten a los dueños de cantinas y discotecas clandestinas sin ningún tipo de regulación operen hasta altas horas de la noche en zonas residenciales con volúmenes exagerados y que ensordecen de solo escucharlo. Escribo esto, a las 02:00 AM intentando dormir, pero la vibración constante de las ventanas y mi cama no me permite hacerlo, no podemos hablar, llamar o expresar la inconformidad abiertamente por miedo a represalias. Por más que se intenta, no es posible volver a la tranquilidad que debido a la corrupción de muchos se ha perdido, hagan cumplir la ley.

Por lo anterior, me permito dar respuesta a lo solicitado por parte de usted, este comando de estación, en uso de sus facultades, como garantes del orden y de mantener una buena convivencia ciudadana, realizo en cabeza del señor comandante de patrulla de vigilancia en turno, actividad de control pertinente de acuerdo a lo enmarcado en la ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia Ciudadana, una vez de llegar a los establecimientos de toda la jurisdicción del municipio de san Onofre, el señor subintendente comandante de patrulla, en compañía de las patrullas de vigilancia realiza la inspección de los sitio abiertos al público con equipos sonoros y procede a llamar a los señores administradores a fin de realizarles un llamado de atención y notificarlos de lo relacionado en la queja y el descontento por parte de la comunidad, así mismo se les cito lo contemplado en la ley 1801 del código de policía y convivencia ciudadana en su **ARTÍCULO 33. Comportamientos que afectan la -tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas, numeral 1, literal a,** *Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo,* ***y literal b*** *Cualquier medio de producción de sonidos o dispositivos o accesorios o maquinaria que produzcan ruidos, desde bienes muebles o inmuebles, en cuyo caso podrán las autoridades identificar, registrar y desactivar temporalmente la fuente del ruido, salvo sean originados en construcciones o reparaciones en horas permitidas; lo que le acarrearía una sanción multa general tipo 3*, de lo anterior los señores administradores manifestaron comprometerse de ahora en adelante a reducir y controlar los decibeles de sus amplificaciones de sonidos ya que las fiestas patronales se acabaron y así evitar inconvenientes con la misma comunidad de su barrio y del municipio.

Powered by CamScanner

MATERIAL FOTOGRÁFICO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Atentamente,

Intendente. DAVID JOSE ATENCIA MIELES
Comandante de Estación de Policía San Onofre

Elaboró: PT. HECTOR FAVIAN LOBELO
DISPO / ESTPO

Revisó: ST. DAVID SMIT DAVID BELTRAN
DISPO / ESTPO

Revisó: IT: DAVID JOSE ATENCIA MIELES
DISPO / ESTPO

Fecha de elaboración: 04-07-2025
Ubicación: archivo/2025/

Barrio El Copé, Carrera 17, Calle 21 Esquina
Celular 3126792517
desuc.esanonofre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

Powered by CamScanner